



Instituto Federal de
Acceso a la Información
y Protección de Datos
Organismo Autónomo

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI/OA/SAI-DGCV/346/14

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

Asunto: Resultado de los indicadores A3C, AUE, ODT y RSI, 2013-2

LIC. JUANA MARÍA GONZÁLEZ COLUNGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
PRESENTE

Por medio del presente le comunico que esta Dirección General en el ejercicio de sus atribuciones, realizó la evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno Federal conforme a los indicadores de Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento (A3C), de Atención Prestada por las Unidades de Enlace (AUE), de Obligaciones de Transparencia (ODT), y de Respuestas a las Solicitudes de Información (RSI), correspondientes al segundo semestre de 2013.

En el caso del Centro De Investigación Y Desarrollo Tecnológico En Electroquímica, S.C. los resultados fueron los siguientes:

Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento (A3C) ¹⁰			
Total	Componente 1	Componente 2	Componente 3
80	80	80	ND
Indicadores de los componentes: Componente 1, Tendencia: considera la relación que guarda la tasa de variación porcentual de las resoluciones modificatorias, sobreseídas y revocatorias del Pleno del IFAI respecto a las solicitudes recibidas en cada periodo. (25%) Componente 2, Criterios: se consideran las resoluciones del Instituto en las que se confirmó, sobreseyó y modificó la respuesta otorgada por la dependencia o entidad, respecto al total de resoluciones (confirmatorias, sobreseídas, modificadas y revocatorias) notificadas en el periodo.(25%) Componente 3, Cumplimiento: porcentaje del tiempo promedio de desfase en el cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Instituto con relación al tiempo de cumplimiento otorgado. (50%)			

Ver ficha técnica remitida con el número 000933-IFAI-2014 el día 3/03/2014 por el módulo de comunicados de la Herramienta de Comunicación.

Atención Prestada por las Unidades de Enlace (AUE)		
Total	Infraestructura de la Unidad de Enlace	Atención al solicitante
ND	ND	ND

Ver ficha técnica remitida con el número 000933-IFAI-2014 el día 3/03/2014 por el módulo de comunicados de la Herramienta de Comunicación.

¹⁰ En el supuesto de que un componente en el caso de A3C o una fracción en el caso del indicador ODT no le aplique a la institución evaluada, el peso de dicho componente o fracción se distribuirá proporcionalmente dentro del resto de los componentes (para el caso de A3C) ó fracciones que conforman el apartado (en el caso de ODT).



Instituto Federal de
Acceso a la Información
y Protección de Datos
Organismo Autónomo

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI/OA/SAI-DGCV/346/14

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

Asunto: Resultado de los indicadores A3C, AUE, ODT y RSI, 2013-2

Obligaciones de Transparencia (ODT)					
Evaluación Total (% de avance)	Apartados				
	Financiero ¹	Regulatorio y de Toma de Decisiones ²	Relación con la Sociedad ³	Organización Interna ⁴	Información Relevante ⁵
86.05	71.65	99.66	100	100	80

¹ **Apartado financiero:** Se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG): la remuneración mensual por puesto (IV) la información sobre el presupuesto asignado (IX), los resultados de las auditorías (X), la información de los programas de subsidio (XI) y las contrataciones que se hayan celebrado (XIII).(44%)

² **Apartado regulatorio y de Toma de Decisiones:** Se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; la relativa a las concesiones, permisos o autorizaciones (XII), el marco normativo aplicable (XIV), las metas y objetivos de las unidades administrativas (VI) y la relativa a los informes que genere el sujeto obligado (XV).(22%)

³ **Apartado de relación con la sociedad:** Se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG: el directorio de servidores públicos (III), la información relativa a la unidad de enlace (V), los servicios que ofrece la dependencia o entidad (VII), los trámites, requisitos y formatos (VIII) y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana (XVI).(20%)

⁵ **Apartado sobre la organización interna:** Se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; la relativa a la estructura orgánica (I) y a las facultades de las unidades administrativas (II). (7%)

⁶ **Apartado sobre información relevante:** Se integra por la evaluación de la fracción XVII del Artículo 7 de la LFTAIPG. (7%)

⁴ Se adjunta memoria de cálculo del Indicador ODT. Los Criterios los puede consultar en <http://inicio.ifai.org.mx/catalogs/masterpage/Criterios-emitados-por-el-IFAI.aspx>. Asimismo ver ficha técnica remitida con el número 000933-IFAI-2014 el día 3/03/2014 por el módulo de comunicados de la Herramienta de Comunicación.

Indicador de Respuesta a Solicitudes de Información (RSI)				
Evaluación Total (% de avance)	Atributos			
	Consistencia ¹	Compleción ²	Confiabilidad ³	Oportunidad ⁴
90.13	93.08	85	95.79	86.67

¹ **Consistencia:** Considera que el contenido la respuesta otorgada corresponda con la modalidad de notificación elegida en el Sistema Infomex por la Unidad de Enlace, no contenga datos contradictorios y en su caso, atienda los supuestos para la imposibilidad física y/o jurídica de la entrega de información. (25%)

² **Compleción (Información completa):** Considera que la respuesta abarque todos los temas indicados en la solicitud, se entregue toda la información solicitada, en su caso, contenga la fuente donde se puede consultar la información y se incluyan los documentos que fundan y motivan el tipo de respuesta otorgada.(25%)

³ **Confiabilidad:** Considera que el contenido de la información sea legible y contenga los documentos que avalen la entrega de información con los requisitos normativos que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.(25%)

⁴ **Oportunidad:** Considera que la respuesta otorgada no exceda el plazo establecido en la normatividad aplicable. (25%)

Ver ficha técnica remitida con el número 000933-IFAI-2014 el día 3/03/2014 por el módulo de comunicados de la Herramienta de Comunicación.

Es importante señalar que los resultados de los cuatro indicadores mencionados serán publicados en la página web de este Instituto, en la dirección <http://inicio.ifai.org.mx/catalogs/masterpage/AIP-Estadisticas.aspx>

Con respecto al Indicador de Obligaciones de Transparencia (ODT), le comento que la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la APF llevó a cabo una revisión de forma y fondo al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de su institución, como resultado de ésta y con la finalidad de mejorar el nivel de cumplimiento, se adjunta a la presente la memoria de cálculo, la cual contiene



Instituto Federal de
Acceso a la Información
y Protección de Datos
Organismo Autónomo

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI/OA/SAI-DGCV/346/14

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

Asunto: Resultado de los indicadores A3C, AUE, ODT y RSI, 2013-2

algunas recomendaciones y sugerencias, **mismas que no son limitativas**, son solo algunos ejemplos de los hallazgos para determinar el porcentaje de nivel de cumplimiento.

En caso de que su institución tenga comentarios o desee hacer aclaraciones respecto a la evaluación de ODT, es necesario que lo haga del conocimiento de esta Dirección General dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, de resultar procedentes, la Dirección General considerará realizar las correcciones correspondientes. De lo contrario, el resultado de la evaluación permanecerá vigente hasta que el Instituto realice una nueva verificación al POT de su dependencia o entidad.

No omito señalar que la verificación del cumplimiento de la normatividad en el caso específico de las Obligaciones de Transparencia es una actividad permanente de esta Dirección General, por lo que es responsabilidad de esa Institución publicar durante todo el año, la información de forma completa y actualizada con todos y cada uno de los conceptos que abarcan los criterios correspondientes, acorde con la normatividad en la materia.

Derivado del convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública en caso, de que la Institución tenga comentarios o desee hacer aclaraciones respecto a la evaluación de A3C y RSI, es necesario que lo haga de conocimiento de la Dirección de Coordinación y Evaluación, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la presente notificación. En el caso del A3C al correo edgar.gomez@ifai.org.mx y para RSI al correo edmundo.vazquez@ifai.org.mx de resultar procedente, la Dirección General realizará las correcciones correspondientes. De lo contrario, el resultado de la evaluación permanecerá vigente hasta que el Instituto realice una nueva evaluación.

Por último, le recuerdo que de conformidad a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Enlace será la encargada de transmitir los resultados y las recomendaciones citadas anteriormente al Comité de Información y en su caso, a las Unidades Administrativas correspondientes.

Lo anterior se hace de su conocimiento con las facultades conferidas en el artículo 34 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de este Instituto y al numeral tercero del "Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de febrero de 2014 y 8 de mayo de 2007, respectivamente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en el artículo 42, Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, rubrica la **Directora de Coordinación y Evaluación de la Administración Pública Federal.**


LIC. DINORAH ATLÁNTIDA UGALDE REZA

C.c.p. Lic. Cecilia Azuara Arai -Secretaría de Acceso a la Información, IFAI.- Presente.
Act. José Luis Marzal Ruiz.- Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, IFAI.- Presente.
Raul Calderón Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control, CIDETEQ.- Presente.
Karla Olivia Bustos Navarro.- Representante Designado- CIDETEQ.- Presente.

DAUR/Oficial